Contrato N° 09/2022

Entre la **Municipalidad de Minga Porã**, domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández** Ciudad de Minga Pora, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Prof. Clementino Portillo Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 3.550.971 y el Secretario General el ***Lic. Abg. Remigio Ramírez con C.I. N° 4.781.247***, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la ***empresa MENTOGI EMPRENDIMIENTOS con RUC Nº 3225026-6.,*** domiciliada en la calle fracción ruvicha, Minga Guazú Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por ***la Sra. SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ CON C.I. N° 3. 225.026,*** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMUNIDAD ARROYO GUAZÚ." ID 417105***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMUNIDAD ARROYO GUAZÚ." ID 417105"*** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Minga Porã**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMUNIDAD ARROYO GUAZÚ." ID 417105.-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***417105***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° CD N° 08/2022, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Municipalidad de Minga Pora, según resolución N° 433/2022 de fecha 18 de julio. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 504/2022 de fecha 08 de agosto del 2022. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANÁ PARAGUAY

Abg. Remigio Ramirez
Secretario General

MENTOGI EMPRENDIMIENTOS
RUC: 3225026-6

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de **la recepción definitiva de las obras**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Gs. **152.120.000 (ciento cincuenta y dos millones ciento veinte mil)). IVA incluido-***

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 PARA EL "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMUNIDAD ARROYO GUAZÚ." ID 417105				**MENTOGI EMPRENDIMIENTOS con RUC Nº 3225026-6**	
N°	**Descripción**	**Unid**	**Cant.**	**Precio unitario Presentada**	**Precio Total Presentada**
1	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Comunidad Arroyo Guazú	GL	1		
	Trabajos Preliminares				
1.1	Cartel de Obra: 2,00 x 1,00	m2	2,00	599.520	1.199.040
1.2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	2.400,00	3.493	8.383.200
1.3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	2.400,00	3.493	8.383.200
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
1.4	Colchón: Tierra Colorada	m3	480,00	3.493	1.676.640
1.5	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	m2	2.400,00	34.930	83.832.000
1.6	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	m2	2.400,00	3.493	8.383.200
	Cordón de Ho.				
1.7	Cordón prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	620,00	31.936	19.800.320
	Compactación				
1.8	Compactación preliminar	m2	2.400,00	3.493	8.383.200
1.9	Compactación Final	m2	2.400,00	3.493	8.383.200
	Limpieza				
1.10	Limpieza final de obra	m2	2.400,00	1.520	3.696.000
Monto total					152.120.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución es de **90 (noventa)** días calendario, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra "***CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMUNIDAD ARROYO GUAZÚ***". La **recepción definitiva** de las obras tendrá lugar en el plazo de: **15 (quince)** días, corridos contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Secretaria de Administración y Finanzas.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANA PARAGUAY

MENTOGI EMPRENDIMIENTOS RUC:3225026-6

Lic. Remigio Ramírez F.
Secretario General

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (Diez por ciento)** del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor mediante póliza de seguro, dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **120 (ciento veinte)** días calendario.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. NO APLICA
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08 /2022. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMUNIDAD ARROYO GUAZÚ." ID 417105, La obra se ejecutará en la comunidad arroyo Guazu Distrito de Minga Pora.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la

MENTOGI EMPRENDIMIENTOS
RUC:J225026-6

Abg. Remigio Ramírez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANA PARAGUAY

parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Minga Porã República** del Paraguay a los 06 **(Seis) días del mes setiembre del año 2022.**

Abg. Remigio Ramírez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANA PARAGUAY

Prof. Clementino Portillo Ortíz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
INTENDENCIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MENTOGI EMPRENDIMIENTOS
RUC Nº 3225026-6.
SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ

MENTOGI
EMPRENDIMIENTOS
RUC:3225026-6